



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 DIC 2020

ACCIÓN DE TUTELA – DESACATO - Radicado No.11001310300320200030700

En atención a lo reseñado en el informe secretarial que precede y una vez revisadas las diligencias, el Despacho Dispone:

Teniendo en cuenta que del material probatorio acopiado (fls.18-47) se puede inferir el cumplimiento al fallo de tutela de adiada 28 de octubre de 2020, proferido por este Juzgado, al haber decidido de fondo mediante Acto Administrativo No.SUB 26187 del 01 de diciembre de 2020, la petición elevada a la accionante como se le indico en el fallo de tutela, y que remitió a la dirección electrónica lucilamartinez64@gmail.com por aquella informada según reporte que se anexa (fls.36), según se extrae de los escritos que anteceden, se **DISPONE**:

PRIMERO: ABSTENERSE de continuar y por tanto de abrir el incidente de desacato promovido por **LUCILA DEL CARMEN MARTÍNEZ ARIZA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y de imponer sanciones en contra de la entidad incidentada.

SEGUNDO: NOTIFICAR a los intervinientes la presente decisión, por el medio más expedito.

TERCERO: ARCHIVAR la actuación cumplido lo dispuesto.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

FM.L



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
ES CALO

El auto anterior se notifico por Est. No. 6416
de hoy 12 ENE. 2021
en (la) ciudad de Bogotá

